



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 119-2020-UNF/PCO

Sullana, 28 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 02-2020- UNF-DGA-PMESI de fecha 04 de diciembre de 2020; el INFORME N° 107-2020-JSCT/UNF-UEI-E de fecha 18 de diciembre de 2020; el Oficio N° 986-2020-UNF-DGA-UEI de fecha 18 de diciembre de 2020; el Oficio N° 266 -2020-UNF-DGA de fecha 21 de diciembre de 2020; el Informe N° 522-2020-UNF-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2020; el Informe N° 125-2020 OPEP /UF-UNF de fecha 24 de diciembre de 2020; el Informe N° 544-2020-UNF-PCO-OPEP de fecha 26 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 033-2020-UNF/PCO, de fecha 03 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera, Centro Poblado de Nueva Sullana, distrito de Sullana y Provincia de Sullana, Región Piura", con código unificado N° 2347183, con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, cuyo presupuesto asciende a S/ 3'510,262.17 (Tres millones quinientos diez mil doscientos sesenta y dos con 17/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2020, se resolvió: "Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM. Asimismo, declárese el Estado de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Informe N° 02-2020- UNF-DGA-PMESI, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Coordinadora del Proyecto de Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones: "(...) la modificación del Expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"; es por tres motivos siendo los siguientes: 1. Debido al convenio con la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la calidad de Educación Básica Y Superior se está realizando deductivo de metas; 2. Modificación por ampliaciones excepcionales de plazo; 3. Modificación debido a la implementación de protocolos sanitarios para la prevención y control del COVID-19. Por lo antes expuesto se solicita aprobación de la Modificación del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y Equipamiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Informe N° 107-2020-JSCT/UNF-UEI-E, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Especialista de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluyendo que: "El presupuesto modificado es como consecuencia de la implementación de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, donde establece los protocolos sanitarios de prevención del plan COVID-19 y aprueba las ampliaciones excepcionales de plazo a las empresas contratista, a su vez, también por la actualización de precios en el mercado de todos los componentes que comprende el presente proyecto. Luego de haber revisado y verificado el presupuesto considerado, tenemos el presupuesto modificado de S/. 3,782.588.21 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 SOLES). Se concluye OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación de la modificación del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y Equipamiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, con Oficio N° 986-2020-UNF-DGA-UEI, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica a la Dirección General de Administración: "(...) esta área técnica da la conformidad y solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico del proyecto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA CENTRO POBLADO DE NUEVO SULLANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - REGIÓN PIURA" CODIGO UNICO 2347183, mediante acto resolutivo".

Que, mediante Oficio N° 266 -2020-UNF-DGA, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Jefa de la Dirección General de Administración remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el documento emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; en la cual se da Opinión Favorable a la modificación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y equipamiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera Centro Poblado de Nuevo Sullana - Distrito de Sullana - provincia de Sullana - Región Piura" código único 2347183; en tal sentido, solicito a Ud. la aprobación mediante acto resolutivo".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 522-2020-UNF-OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando: "Que, en virtud de las conclusiones y recomendaciones favorables, y en virtud a la cuantificación efectuada por la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a los conceptos que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, es viable la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera, Centro Poblado de Nueva Sullana, distrito de Sullana y Provincia de Sullana, Región Piura", con código unificado N° 2347183, lo cual correspondería ser formalizada mediante acto resolutivo por parte del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora en su condición de Titular del Pliego, sin embargo es menester contar previamente con la opinión de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, respecto a la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal. Asimismo, recomienda que, respecto a la solicitud de modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera" es necesario contar con la correspondiente certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en tal sentido se debe solicitar opinión sobre el particular a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. De contar con opinión favorable por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, se debe continuar con el trámite debiendo elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin de proceder a emitir acto resolutivo de modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera, Centro Poblado de Nueva Sullana, distrito de Sullana y Provincia de Sullana, Región Piura", con código unificado N° 2347183. Que, se disponga que la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones inicie las acciones administrativas de acuerdo a su competencia, derivadas de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera"

Que, mediante Informe N° 125-2020 OPEP /UF-UNF, de fecha 24 de diciembre de 2020, la Jefa de la Unidad Formuladora informa a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, concluyendo que: "(...) en el marco de las competencias de la Unidad Ejecutora, quien es responsable de revisar, evaluar y aprobar los ajustes de los costos directos, gastos generales para la implementación de las medidas frente al COVID-19; dado que el expediente técnico en mención fue aprobado antes del inicio de la emergencia sanitaria y que no ha iniciado ejecución física, podrá ser modificado considerando los elementos adicionales producto de la aplicación de las medidas sanitarias del COVID-19, no requiriendo una aprobación de consistencia del expediente técnico por parte de la UF; dado que, sólo implica ajuste de costos y plazos. Dichos ajustes son incorporados en el Formato N° 08A correspondiente, por parte de la UEI. Mediante Oficio N° 986-2020-UNF-DGA.UEI, el Jefe de la Unidad Ejecutora, solicita la Modificación del expediente técnico de la Obra en mención, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo al análisis realizado con respecto a los gastos que sustentan la variación del presupuesto del expediente técnico en mención (indicando que se acoge a las normativas emitidas por el gobierno como medidas sanitarias para evitar la propagación de la pandemia Covid-19). Entonces lo que se solicita no es una aprobación de: "Actualización del Expediente, sino una: Modificación del expediente técnico antes de iniciar la ejecución física, claramente lo indica la Directiva



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N°005-2020-OSCE/CD - Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, en su numeral 7.5 titulado "Disposiciones sobre la cuantificación de conceptos que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes". Es competencia y responsabilidad del Jefe de la Unidad Ejecutora, la revisión, evaluación y aprobación de los temas netamente técnico y en este caso específico los ajustes de los costos directos y gastos generales para la implementación de las medidas frente al COVID-19; y de acuerdo a los documentos d y e) de la referencia, mediante el cual indica haber verificado y haber revisado el presupuesto que implica la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y equipamiento de los sistemas informáticos de la Universidad Nacional de Frontera – distrito, provincia de Sullana, Piura" con Código Único de Inversiones N° 2347183. No se visualiza en detalle los montos de la modificación del presupuesto solicitado de la meta: ELABORACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS; esto en consideración a que, según lo expresado una de las modificaciones se debe a la reducción de la adquisición de 10 sistemas debido al convenio firmado entre la Cooperación Interinstitucional de la Unidad Ejecutora N°118 Mejoramiento de la calidad de Educación Básica y Superior y La Universidad Nacional de Frontera. Pero en cambio el presupuesto se ve incrementado. Asimismo, se recomienda que respecto a la solicitud de modificación de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y equipamiento de los sistemas informáticos de la Universidad Nacional de Frontera – distrito, provincia de Sullana, Piura" con Código Único de Inversiones N° 2347183, se debe basar en el informe técnico del área usuaria específicamente de la Unidad Ejecutora. Se sugiere contar con un presupuesto detallado, para tener en cuenta las actividades a implementar en el expediente técnico definitivo, específicamente de la meta: ELABORACIÓN DE PROCESOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS. Esto, para poder contar con indicadores cuantitativos y así realizar una post evaluación del proyecto y cierre del proyecto en el sistema del Invierte.Pe. Se recomienda corregir el monto del presupuesto descrito en el punto 11 del INFORME N° 522 - 2020 - UNF – OAJ, Dice: S/. 3,782.588.21 (Un Millón Setecientos Ochenta y Dos Quinientos Ochenta Y Ocho Con 21/100 Soles. Debe decir: S/. 3,782.588.21 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 21/100 Soles. Se sugiere contar con un cronograma de actividades donde se refleje detalladamente y en forma cuantitativa la ampliación de plazo que se está solicitando. Se sugiere aclarar si la modificación solicitada es por: Disposiciones sobre la cuantificación de conceptos que implique la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes" para todo el expediente o solamente para una Meta y/o por actualización de precios".

Que, con Informe N° 544-2020-UNF-PCO-OPEP, de fecha 26 de diciembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) el informe emitido por la responsable de la Unidad Formuladora, en relación a la propuesta de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera, Centro Poblado de Nueva Sullana, Distrito de Sullana y Provincia de Sullana, Región Piura"; con CUI N° 2347183; en cual plantea conclusiones y recomendaciones que se sugiere sean revisadas por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Como se puede apreciar hay un presupuesto mayor de S/ 272,326.04 el mismo que una vez aprobada la modificación del expediente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

técnico citado, el jefe de la UEI deberá incluir éste en el costo del proyecto que se registra en el Invierte.PE, para que luego de detallarse se podrá proceder a la asignación de recursos vía modificación presupuestaria".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Equipamiento de los Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera Centro Poblado de Nuevo Sullana - Distrito de Sullana - Provincia de Sullana - Región Piura" con Código Único 2347183, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 033-2020-UNF/PCO, de fecha 03 de mayo de 2019. En ese sentido, señálese como plazo de ejecución treinta (30) meses, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,782.588.21 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 21/100 Soles. y, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	DESCRIPCION	FORMATO 8A	PRESUPUESTO MODIFICADO
EQUIPAMIENTO	ADQUISICION DE EQUIPOS	S/ 312,792.85	S/ 453,417.69
	ADQUISICION DE LICENCIAS	S/ 639,214.32	S/ 746,136.13
	ELABORACION DE PROCESOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	S/ 1,320,000.00	S/ 1,379,833.33
CAPACITACION	TALLERES DE CAPACITACION	S/ 636,255.00	S/ 503,544.61
	GESTION DE PROYECTO	S/ 360,000.00	S/ 454,356.45
	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 49,000.00	S/ 52,300.00
	SUPERVISIÓN	S/ 193,000.00	S/ 193,000.00
MONTO TOTAL		S/ 3,510,262.17	3,782,588.21

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la **JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** inicie las acciones administrativas de acuerdo a su competencia, derivadas de la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Equipamiento de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional de Frontera".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

